

ORDENANZA N° 11839/2013.
EXPTE.N° 5139/2013-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza 11.751/12 que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11.751/2012 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el año 2013.

Que teniendo en cuenta la Ejecución de Recursos, las estimaciones del presupuesto aprobado son menores a las recaudaciones proyectadas para lo que resta del presente ejercicio.-

Que en función de los ingresos percibidos en distintos Rubros torna necesario el aumento de la estimación del Cálculo original de Recursos.-

Que en el corriente año se firmó un acuerdo salarial, y que la ejecución del gasto pertinente torna necesaria la ampliación de la Partida en Gasto en Personal del Presupuesto 2.013 para poder devengar y hacer efectivo el pago de los haberes de los empleados.-

Que el costo de los bienes e insumos utilizados para las prestaciones de servicios esenciales en distintas áreas del Municipio, ha tornado insuficientes las partidas presupuestarias, lo que hace necesaria la ampliación del presupuesto de gastos-

Que las presentes Ampliaciones aseguran el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2013.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ART.1°- AMPLÍESE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza 11.751/12, según siguiente detalle:

Código		
11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	11.950,000.00
11.4.02.01	Coparticipación Impuesto Inmobiliario	1.120,000.00
11.4.02.02	Coparticipación Impuesto Automotor	2.179,000.00
11.4.02.03	Coparticipación Impuesto Ingresos Brutos	3.465,000.00
12.1.01.01	TGI Del Ejercicio	415,000.00
12.1.02.01	OSM Del Ejercicio	2.701,000.00
12.1.04.01	Insp. Sanit. Hig. Prof. y Seg. del Ejercicio	4.965,000.00
12.1.07.01	Fondo Comunal -Tasa General Inmobiliaria del E	41,500.00
12.1.07.04	Fondo Comunal - Tasa p/Insp.S.H.P y S. del Ejer	993,000.00

12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del Ejercicio	496.500,00
12.1.15.00	Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica	2.315.000,00
12.1.16.00	Contribución Única Prest.de Serv.Eléct-	1.730.000,00
TOTAL		32.371.000,00

ART.2º- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Personal	250.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Personal	4.300.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Personal	1.500.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Personal	2.350.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Personal	300.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Personal	1.200.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Personal	150.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Personal	2.350.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Personal	9.950.000,00
1110200000	H.C.D.	Personal	600.000,00
TOTAL			22.950.000,00

ART.3º- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Bienes de Consumo	35.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Bienes de Consumo	220.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Bienes de Consumo	10.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Bienes de Consumo	95.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Bienes de Consumo	16.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Bienes de Consumo	500.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Bienes de Consumo	10.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Bienes de Consumo	50.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Bienes de Consumo	2.160.000,00
1110116000	Participación Ciudadana	Bienes de Consumo	150.000,00
1110200000	H.C.D.	Bienes de Consumo	50.000,00
TOTAL			3.296.000,00

ART.4º- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Servicios no Personales	70.000,00
-------------------	------------------------------	-------------------------	-----------

1110102000	Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	350.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Servicios no Personales	120.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios no Personales	260.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Servicios no Personales	30.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Servicios no Personales	500.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Servicios no Personales	5.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Servicios no Personales	50.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Servicios no Personales	2.800.000,00
1110116000	Participación Ciudadana	Servicios no Personales	150.000,00
1110200000	H.C.D.	Servicios no Personales	50.000,00

TOTAL 4.385.000,00

ART.5°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **BIENES DE USO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110114000	Secretaría de O.y Serv. Públicos	Bienes de Uso	1.050.000,00
TOTAL			1.050.000,00

ART.6°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Transferencias	150.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Transferencias	150.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias	300.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Transferencias	5.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Transferencias	85.000,00
TOTAL			690.000,00

ART.7°.- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.751/12, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por esta Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.-

ART.8°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2013.

Jorge Roko, Vicepresidente 1° - Ignacio Farfán, Secretario.